



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 373-2024-MPM/A

Ayaviri, 09 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 375-2023-MPM/A, de fecha 26 de septiembre de 2023; Informe N° 0313-2024-MPM-A/GAG, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración General; sobre Reconformar a los Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadana;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Diligencia Debita;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente la Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores F.A.G.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público** a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad datar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público";

Que, el artículo 8° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" establece: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad";

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9° de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de las entidades, en el literal a) señala: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2023-MPM/A, de fecha 26 de septiembre de 2023, Se Resuelve: Artículo 1° Designar a los responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ÓRGANO o UNIDAD ORGÁNICA
Abg. Carlos Alberto, BURGA PERALES	02437498	Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.P.C. David, YANA PARIAPA	42873190	Sub Gerencia de Logística
C.P.C. David, PACCORI ESPIRILLA	41641796	Gerencia de Administración General quien asume las funciones de Oficina de Integridad Institucional.

Que, Informe N° 0313-2024-MPM-A/GAG, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración General; en la que solicita emisión de resolución de alcaldía sobre la modificación de los **Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri**, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ÓRGANO o UNIDAD ORGÁNICA
Abg. Carlos Alberto, BURGA PERALES	02437498	Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.P.C. Fidel Beltrán, CONDORI GUTIERREZ	45995179	Sub Gerencia de Logística
C.P.C. David, PACCORI ESPIRILLA	41641796	Gerencia de Administración General quien asume las funciones de Oficina de Integridad Institucional.

Estando a los considerandos expuestos, y con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 43° y 20°, Incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración General de la Municipalidad Provincial de Melgar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los **Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri**, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2023-MPM/A, de fecha 26 de septiembre de 2023; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ÓRGANO o UNIDAD ORGÁNICA
Abg. Carlos Alberto, BURGA PERALES	02437498	Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.P.C. Fidel Beltrán, CONDORI GUTIERREZ	45995179	Sub Gerencia de Logística
C.P.C. David, PACCORI ESPIRILLA	41641796	Gerencia de Administración General quien asume las funciones de Oficina de Integridad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 375-2023-MPM/A, de fecha 26 de septiembre de 2023 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los **Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri**, cumplan con la obligación de realizar filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; y otras funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Administración General**, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios y/o servidores designados en la presente Resolución como **Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Archivo-S.G
CC J
ALCALDIA
GEMU
GPP
GAG
INTEGRANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARÍA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026